

PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 3
Ultramar.....	Por tres meses..	— 5
Extranjero.....	Por tres meses..	— 6

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Felipe Sánchez Román, Senador del Reino, Catedrático de la Facultad de Derecho y Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Fiscal del Tribunal Supremo.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel Benayas y Portocarrero, ex Diputado á Cortes, Subsecretario que ha sido del Ministerio de la Gobernación, y ex Director general de los Registros y del Notariado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Adolfo Merelles Caula, Senador del Reino y Subsecretario que ha sido de los Ministerios de la Gobernación y Ultramar;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Director general de Establecimientos penales.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Francisco de Asís Pacheco y Montoro, ex Diputado á Cortes y Director general que ha sido de Administración local;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Director general de los Registros y del Notariado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel de Eguillor y Llaguno, Diputado á Cortes y Ministro que ha sido de Hacienda;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Gobernador del Banco de España.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, vacante por pase á otro destino de D. Manuel Jaime Rodríguez, electo para servirla, á D. Dionisio Corde y Sierra, Fiscal que era de la de lo criminal de Mayagüez, y en la actualidad Magistrado electo de la territorial de Manila.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Segismundo Moret y Prendergast.

Relación de las Reales órdenes referentes á personal, expedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes de Septiembre último.

Septiembre 16. Autorizando á D. Hermógenes Pajarón y Ruiz, electo Oficial cuarto, Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de Bohol, Filipinas, para embarcar en el vapor correo del día 9 de Octubre próximo.

Idem id. Aprobando la prórroga concedida á Don José Rafael Cañas para afianzarse en el cargo de Oficial cuarto, Administrador de la Aduana de Mariel, isla de Cuba.

Idem id. Idem la id. á D. Carlos Sancho Balbi para idem id. de Oficial primero, Interventor de Hacienda de Pinar del Río.

Idem id. Idem el nombramiento interino de D. Camilo Marín y Matamoros para Administrador de la Aduana de Cienfuegos, Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. Luis Gorbea y Navedo para Oficial quinto de la Sección de Administración local en las islas de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. de D. Rafael Cuesta para Oficial segundo del Gobierno de Pangasinán, Filipinas.

Idem id. Idem id. id. de D. Joaquín Blanco Valdés para Oficial tercero de la Inspección de Hacienda de Filipinas.

Idem id. Idem id. id. de D. Rafael Cuesta para Oficial cuarto de la Secretaría del Gobierno general de Filipinas.

Idem id. Idem id. id. de D. Gregorio Fernández de Córdoba para Oficial primero, Auxiliar Letrado de la Consultoría de la Intendencia de Filipinas.

Idem id. Ampliando á cuatro meses la licencia anticipada por el Gobierno general de la isla de Cuba á D. Luis Martínez Ugarte, Oficial primero Letrado de la Administración de Hacienda de Matanzas.

Idem 17. Nombrando por el turno 4.º Oficial segundo Contador de la subalterna de Hacienda de Cardenas (Cuba) á D. Manuel Crespo Cajigas, cesante de igual clase y hoy Oficial cuarto de la Sección de Atrasos.

Idem id. Idem por el turno 5.º para la plaza anterior á D. Manuel Cañedo, Comandante de Voluntarios de Cuba.

Idem id. Idem por el turno 3.º Oficial primero de la Sección Central de gobierno y Archivo general de Cuba á D. Ramón Armada, que lo es segundo en la Junta de Colonización é Inmigración.

Idem id. Idem por el id. para ésta á D. Adolfo Caoscosido, que lo es tercero en la misma.

Idem id. Idem por el id. para ésta á D. Manuel Díaz, que lo es cuarto en la Administración de Hacienda de Puerto Príncipe.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º para ésta á D. Darío Sánchez, Abogado.

Idem id. Aprobando anticipo de cesantía, concedido por el Gobernador general de Cuba á D. Agustín Lasquetty, Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de Hacienda y Aduana de Matanzas.

Idem id. Nombrando para esta plaza por el turno 4.º á D. Julián Chávarri, cesante de mayor categoría y hoy Jefe de Negociado de tercera clase, Interventor de la misma Administración.

Idem id. Idem por el turno 3.º para ésta á D. Antonio Parareda y García, que es Oficial primero en la Administración especial de Loterías.

Idem id. Idem por el id. para ésta á D. Francisco Díaz Torriente, que es Oficial segundo del Negociado de Contribuciones de la Intendencia.

Idem id. Idem por el id. para ésta á D. Julio Blasco y Perales, que es Oficial tercero del Negociado de Aduanas de la Administración de Hacienda de Matanzas.

Idem id. Idem por el turno 4.º para ésta á D. Francisco González de la Oliva, Oficial cuarto, cesante de la Península, y en la actualidad Oficial cuarto de la Sección Investigadora de la riqueza urbana de Cuba.

Idem id. Idem por el id. para ésta á D. Ignacio Castellanos y Vargas, cesante de igual cargo.

Idem id. Idem por el turno 3.º Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección de Atrasos, á D. Francisco Chacón y Montalvo, que lo es de tercera en la Aduana de la Habana.

Idem id. Idem por el turno 5.º para ésta á D. Manuel Salgado, Vocal de la Junta provincial de Agricultura, y en la actualidad Oficial segundo, Guardaalmacén de la Aduana de la Habana.

Idem id. Idem por el turno 3.º para ésta á D. Mariano Cañada y Nadal, que lo es tercero en la Sección de Atrasos.

Idem id. Idem por el turno 4.º para ésta á D. Francisco Gutiérrez López, cesante de igual categoría.

Idem id. Idem por el turno 3.º Jefe de Negociado de tercera, Secretario del Gobierno de Puerto Príncipe, á D. Antonio de la Maya y Touriño, que es Oficial primero, Interventor de Hacienda en Santa Clara.

Idem id. Idem por el id. para ésta á D. Argimiro Asensio y Gómez, que es Oficial segundo de la Sección Investigadora.

Idem id. Trasladando á ésta á D. José Armesto Arias, que es Oficial segundo de la Intervención general de Hacienda de Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para ésta á D. Javier Núñez Romano, que lo es tercero en la Dirección de Administración civil de Filipinas.

Idem id. Idem por el turno 4.º para ésta á D. Joaquín Sastrón de la Torre, cesante de la clase inferior inmediata.

Idem id. Idem por el turno 5.º Oficial cuarto de la Casa de Moneda de Manila á D. Manuel Dutrieu y Blanco, Oficial quinto del Ministerio de Fomento.

Idem id. Aprobando la cesantía de D. Diego Fontes Alemán, Oficial cuarto de la Tesorería Central de Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para esta plaza á D. Victoriano Fondeville, Oficial quinto cesante de la Península.

Idem id. Idem por el id. 5.º Oficial tercero del Negociado de Contribuciones de la Intendencia de Cuba á D. Carlos de Salas y González, Profesor mercantil.

Idem id. Idem por el id. 4.º Oficial cuarto, Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de Ilo Ilo (Filipinas) á D. Ramón Pérez Flores Estrada, Oficial quinto cesante.

Idem 20. Declarando cesante á D. Julián Ortiz y Ramírez, Oficial tercero de la Aduana de la Habana.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de D. Rafael Palacios y Rodríguez para la plaza de Oficial segundo de la Sección de Contaduría de la Intervención general de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. el id. de D. Manuel Gallego y Nasarre para Oficial segundo de la Secretaría de este Ministerio.

Idem 22. Idem id. el id. de D. Juan Salinas y Labiano para la plaza de Oficial quinto de la Sala de Ultramar, por no haber tomado posesión.

Idem id. Nombrando para la plaza anterior á Don Leonardo Valls y Mesa.

Idem id. Disponiendo que D. Julio García del Busto cese en el despacho de los asuntos concernientes á la Dirección general de Gracia y Justicia de este Ministerio por haber tomado posesión el electo.

Idem 23. Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. Eduardo Fernández Limones, Oficial segundo de este Ministerio.

Idem 24. Idem una prórroga de dos meses á la licencia que disfruta el Oficial quinto de este Departamento D. Manuel Otaño.

Idem 27. Aprobando anticipo de cesantía de D. Manuel Sánchez Campomanes, Oficial cuarto de la Sección de Atrasos de la isla de Cuba.

Idem id. Trasladando á esta plaza á D. Enrique Real y Vázquez, que es Oficial cuarto de la Administración de Hacienda de Santiago de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º para ésta á D. Juan Aguilar, Teniente de Voluntarios.

Idem id. Idem por el turno 3.º para la plaza de Oficial segundo del Gobierno de Matanzas, Cuba, á Don Emiliano Quintero y Serrano, que es Oficial tercero en la Intervención de Hacienda de Pinar del Río.

Idem id. Idem por el id. id. para ésta á D. Juan Antonio Carballo y Soto, que es Oficial cuarto del Negociado de Contribuciones de la Intendencia de Cuba.

Idem id. Idem por el id. 4.º para ésta á D. Lorenzo Roldán, cesante de igual clase.

Idem id. Aprobando anticipo de cesantía de D. Manuel González Peraza, Oficial tercero de la Administración especial de Loterías de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º para esta plaza á D. Alfredo Sáez Díez, Licenciado en Farmacia.

Idem id. Aprobando cesantía anticipada á D. Francisco F. Escobar, Oficial tercero, Administrador de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Nuevitas, Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para ésta á D. Jerónimo Menéndez y Rodríguez, cesante de igual clase.

Idem id. Idem por el turno 3.º Jefe de Negociado de segunda de la Sección de Atrasos de la isla de Cuba á D. Ramón Buera y Saravia, que es de tercera en la Intervención general.

Idem id. Idem por el id. para esta á D. Blas Martínez Cardiel, que es Oficial primero en la Sección Central de gobierno.

Idem id. Idem por el id. para ésta á D. Teodoro Venero, que es Oficial segundo en la Sección de Atrasos.

Idem id. Idem por el turno 5.º para ésta á D. Lorenzo Tomás y Foz, Abogado.

Idem id. Aprobando anticipo de cesantía á D. Ramón Godoy y Manzano, Oficial tercero de la Administración de Hacienda de Santa Clara.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º para esta plaza á D. Miguel Ortega y Rubio, Abogado.

Idem id. Idem por el id. Oficial tercero de la Sección Central de gobierno y Archivo de Cuba á D. Serafín Bielsa, Abogado.

Idem id. Idem por el turno 4.º Oficial cuarto de la Intervención de la Administración de Puerto Príncipe á D. Arsenio Fernández de Carcava, cesante de igual clase.

Idem id. Aprobando anticipo de cesantía á D. Mariano Sanz Barrileras, Oficial cuarto de la Intervención de Hacienda de Matanzas.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º para esta plaza á D. Mariano Micheto y Zabala.

Idem id. Idem por el turno 4.º para la plaza de Oficial cuarto de la Intervención de Hacienda de Pinar del Río á D. Sergio de la Guardia y Mieti, cesante de igual clase.

Idem id. Idem por el id. Oficial tercero de la Aduana de la Habana á D. Julián Ortiz y Ramírez, cesante de igual clase.

Idem id. Aprobando anticipo de cesantía de Don Jesús Manso de Zúñiga, Oficial tercero de la Intervención general de Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para esta plaza á D. Pedro Pros Montaña, que es Oficial cuarto de la Sección de Orden público de la Secretaría del Gobierno general de Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Pascual de Liñán y Eguizábal, que es Oficial quinto del Ministerio de Fomento.

Idem id. Trasladando á la plaza de Oficial cuarto de la Dirección de Administración civil de Filipinas á D. Francisco Javier Cavestany, que es Oficial cuarto Cajero Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de la Laguna, Filipinas.

Idem id. Idem á ésta á D. Francisco Comas y Delicado, que es Oficial cuarto de la Dirección de Administración civil.

Idem id. Rebajando la categoría del cargo de Jefe del Presidio de la Habana á Jefe de Negociado de segunda clase.

Idem id. Trasladando á esa plaza á D. José Fagoaga, electo con igual categoría y clase para la Sección de atrasos.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º Oficial segundo de la Sección de Contaduría de la Intervención general de la isla de Puerto Rico á D. Rafael Palacios y Rodríguez.

Idem id. Idem por el turno 4.º Jefe de Negociado de tercera Administrador de Hacienda de Buerto Príncipe á D. Carlos Alonso de la Vega, cesante de igual categoría.

Idem id. Idem por el turno 5.º Oficial segundo, Auxiliar cuarto de la Secretaría de este Ministerio á D. Manuel Gallego y Nasarre, Abogado.

Idem id. Idem Oficial quinto de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Juan Francisco Boix y Vila.

Idem id. Declarando cesante á D. Juan Soto y Torres, Jefe de Negociado de primera clase, Contador de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Nombrando en comisión para esta plaza á D. Clemente Martínez del Campo, cesante de mayor categoría.

Idem 28. Aprobando anticipo de cesantía de D. Casimiro Espatolero, Oficial cuarto, Cajero Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de ambos Camarines.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para esta plaza á D. Juan Brugal, Oficial quinto cesante.

Idem id. Trasladando á la plaza de Oficial cuarto, Cajero de la Administración de Hacienda de Ilo Ilo, Filipinas, á D. Juan Calleja, que es Oficial cuarto en la Intendencia general de Hacienda.

Idem id. Idem á ésta á D. Ramón Pérez Flórez Estrada, que sirve equélla.

Idem id. Declarando cesante, por no haberse em-

barcado dentro del plazo reglamentario, á D. Bonifacio Barbero, Oficial cuarto del Gobierno civil de Manila, Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para esta plaza á D. Emilio Sigüenza Rodríguez, Oficial quinto cesante de la Península.

Idem id. Disponiendo venga á la Península, en comisión del servicio, el Intendente general de Hacienda de la isla de Cuba D. Emilio Fagoaga.

Idem 29. Autorizando al Jefe de Negociado de tercera clase de la Sección de Amillaramiento de la isla de Puerto Rico, D. José Pérez de Baradas, para embarcar en el vapor del 30 de Octubre próximo.

Idem 30. Idem á D. Diego Muñoz Menéndez, electo Administrador de Hacienda de ambos Camarines, Filipinas, para permanecer en la Península treinta días más del plazo reglamentario, como empleado trasladado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los 12 premios mayores de los 1.208 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
14.442	130.000	San Sebastián.
10.664	50.000	Barcelona.
1.028	20.000	Madrid.
22.213	4.000	Burgos.
7.907	4.000	Madrid.
10.420	4.000	Línea de la Concepción.
13.349	4.000	Valencia.
6.737	4.000	Idem.
19.069	4.000	Sevilla.
6.697	4.000	Madrid.
6.304	4.000	Bilbao.
11.564	4.000	Barcelona.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1883, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Alejandra Bonifacia Villarroel, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
- Agustina de Llano Carranza, del idem.
- Aurea Serrano Pérez, del idem.
- María Alvarez Pérez, del idem.
- Rosario Butier Morales, del idem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Octubre de 1897.

Ha de constar de 50.000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 1.050.000 pesetas en 2.793 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1	100.000
1	40.000
1	20.000
1	12.000
1	5.000
45	45.000
2.238	671.400
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.	29.700
99 ídem de 300 ídem id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	29.700
99 ídem de 300 ídem id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	29.700
99 ídem de 300 ídem id. para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto.	29.700
99 ídem de 300 ídem id. para los 99 números restantes de la centena del premio quinto.	29.700
2 ídem de 1.500 ídem id. para los números anterior y posterior al del premio primero.	3.000
2 ídem de 1.000 ídem id. para los del premio segundo.	2.000
2 ídem de 650 ídem id. para los del premio tercero.	1.300
2 ídem de 500 ídem id. para los del premio cuarto.	1.000
2 ídem de 400 ídem id. para los del premio quinto.	800
2.793	1.050.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete: entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los cinco premios mayores que, si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sabiendo que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 45, el segundo al 9.996, el tercero al 13.093, el cuarto al 20.199 y el quinto al 34.628, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000, del 13.001 al 13.100, del 20.101 al 20.200 y del 34.601 al 34.700.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1/10 por 100, establecido por los artículos 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 1.º del Real decreto de 25 de igual mes del año corriente.

Madrid 21 de Octubre de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de Aduanas.

D. Ernesto Greif Neiss, Director de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, ha presentado la siguiente instancia: «Excmo. Sr. Ministro de Hacienda: D. Ernesto Greif Neiss, de nacionalidad alemana, Director de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, á V. E., con la consideración y respeto debidos, tiene el honor de exponer:

Que la Compañía que represento se dedica exclusivamente á la fundición de los minerales de plomo argentífero en su fábrica titulada Santa Elisa, situada en el puerto de Mazarrón, provincia de Murcia, á la que he procurado dotar de los medios más perfeccionados que se reconocen en el estado actual de dicha industria.

El visible empobrecimiento de los criaderos metalíferos que hasta ahora han venido surtiendo á la expresada fábrica, indujo á la Compañía á buscar las primeras materias en otras partes que permitieran obtener como resultado de su beneficio el interés correspondiente al capital invertido en la instalación; y después de varios ensayos practicados de minerales procedentes de distintos puntos productores en la Península y fuera de ella, cree que podrá obtener tal resultado con los que adquiriera é importe de la Australia.

Este proyecto, cuyos riesgos no pueden ocultarse al considerar la enorme distancia que la mercancía tiene que recorrer antes de llegar á nuestro poder, resulta de todo punto irrealizable si el Estado no le dispensa su protección, habida consideración que ha de redundar en el desarrollo y prosperidad de la industria nacional, y por ende en el incremento de una de las fuentes de la riqueza pública.

Los susodichos minerales no han de permanecer en España más que el tiempo necesario para sufrir su transformación, convirtiéndose en barras de plomo argentífero; después de lo cual, y cuando hayan dejado en el país el beneficio consiguiente á dicha operación industrial, deberán ser exportados á sus productos á sitios en que existan mercados de los mismos, de los que por desgracia no tenemos ninguno dentro de España.

Es evidente que para sostener en buenas condiciones la concurrencia con que hemos de tropezar en tales mercados, necesitamos proceder con gran prudencia y economía, y si á ello nos arriesgamos habrá de ser confiados en los medios industriales que disponemos y en el apoyo que habremos de encomendar en el Gobierno, atento siempre á estimular y favorecer el desarrollo del trabajo nacional.

Con tales propósitos y esperanzas invocamos la ley de admisión temporal de mercancías de 14 de Abril de 1888, y á sus preceptos nos sometemos, en la creencia de que, siendo el espíritu que la informa de eximir de todo tributo para el Estado á las mercancías que siendo susceptibles de perfeccionamiento ó transformación por medios industriales se importan para ser modificadas ó transformadas por la industria nacional, habrá de considerar también exentos los minerales que introduzcamos para su fundición, de los impuestos sobre el tráfico y la navegación recientemente creados y con cuyos gravámenes sería de todo punto imposible sostener la competencia con la industria extranjera.

En su consecuencia, tengo el honor de solicitar de V. E. la instrucción del oportuno expediente, con sujeción á la ley citada, por cuyo resultado se otorgue á esta Compañía la admisión temporal de los minerales de plomo argentífero procedentes de Australia, bajo las bases siguientes:

1.ª La autorización á la Compañía Metalúrgica de Mazarrón para importar minerales de plomo argentífero procedentes de Australia con el exclusivo objeto de ser fundidos en la fábrica de fundición propiedad de la misma, denominada Santa Elisa, situada en la barriada del puerto del término municipal de Mazarrón, provincia de Murcia, y ser reexportados al extranjero después de haber sufrido dicha transformación industrial.

2.ª La importación y exportación de tales mercancías se verificarán precisamente por la Aduana establecida en el puerto de Mazarrón.

3.ª La exportación del plomo argentífero obtenido por medio de la fundición de dichos minerales, se llevará á cabo dentro del término de tres meses, á contar desde el día siguiente á aquel en que haya terminado la descarga de cada expedición.

4.ª La Compañía Metalúrgica de Mazarrón abonará ó afianzará, á satisfacción de la Administración, el importe total de los derechos que correspondan sobre tales mercancías, según el Arancel vigente, así como los que se deriven del impuesto sobre el tráfico y la navegación. Tales derechos serán devueltos ó cancelada su fianza, en armonía con lo establecido en la base 5.ª, tan pronto como se acredite por medio de la oportuna certificación, expedida por el Cónsul de España respectivo, la llegada de los productos obtenidos al punto de su destino en el extranjero, salvo el caso de pérdida del buque que los conduzca ú otra causa de fuerza mayor.

5.ª A los efectos determinados en el art. 8.º de la precitada ley, se consignará que la Compañía Metalúrgica queda obligada á exportar en el plazo determinado en la base 3.ª una cantidad de plomo argentífero equivalente al plomo y plata que contenga cada expedición, deducidos un 10 por 100 del primero y 16 por 100 de la segunda, que se ha de perder por término medio al verificarse la fundición.

Al efecto, la oficina de Aduanas practicará el oportuno desmuestre á la entrada y salida de las expediciones, con intervención de un representante de la Compañía Metalúrgica, y practicará su análisis, liquidando por su resultado lo que corresponda devolver por Arancel é impuesto de tráfico de las cantidades ingresadas ó afianzadas. En el caso de discordia por razón del plomo ó plata que contengan los minerales introducidos ó metales exportados, se verificará otro decisivo por la Escuela superior de Minas, á cuyo efecto se conservarán los correspondientes paquetes de muestras, debidamente lacrados y sellados por la Aduana y la Compañía Metalúrgica.

Las precedentes condiciones y cualesquiera otras que se inspiren en el mismo criterio de rectitud, garantizan suficientemente, á juicio del que suscribe, el exacto cumplimiento de los preceptos legales, á la vez que los intereses del Estado frente á los de la Compañía que represento.

En su virtud; Suplico á V. E. que, habiendo por presentado este escrito, y previa la tramitación que corresponda, se sirva en definitiva resolver como dejo solicitado; pues así lo demanda el progreso y desarrollo de la industria nacional, y proceda en justicia, que espero obtener de su elevado criterio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto de Mazarrón á 21 de Agosto de 1897.—Ernesto Greif.»

Lo que se publica para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar, á los efectos del art. 6.º de la ley de 14 de Abril de 1888, sobre admisiones temporales.

Madrid 13 de Octubre de 1897.—El Director general, P. O. E. Abreu.

Banco de España.

Habiéndose extraviado siete resguardos de depósito, trans misibles, números 184.974, 186.658 y 362.707, de efectos; y números 33.306, 33.067, 33.068 y 78.434, de efectivo; expedidos por este establecimiento en 18 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1882, 13 de Febrero de 1896, 3 de Agosto de 1878, 11 de Agosto de 1879 y 12 de Febrero de 1896, respectivamente, á favor de Doña Leonarda Lázaro y Lázaro, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 19 de Octubre de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—689

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de Badajoz á Villanueva del Fresno, kilómetros 3 al 12, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto es de 51.305 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 520 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Director general, P. O., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de Badajoz á Villanueva del Fresno, kilómetros 3 al 12, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de Madrid á Cádiz, sección del Puerto de las Cruces al Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto es de 72.608 pesetas 42 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 730 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Director general, P. O., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de Madrid á Cádiz, sección del puerto de las Cruces al Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de variación de los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx, provincia de Baleares, cuyo presupuesto es de 37.172 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 380 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Director general, P. O., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de variación de los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la reparación de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Taganana, kilómetros 2 y 5, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 41.405 pesetas 84 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 420 pesetas

en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.
Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Director general, P. O., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Taganana, kilómetros 2 y 5, provincia de Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la reparación de la carretera de Las Palmas á Agaete, kilómetros 49 y 50, provincia de Canarias, cuyo presupuesto es de 57.701 pesetas 82 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 580 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Director general, P. O., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Las Palmas á Agaete, kilómetros 49 y 50, provincia de Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de Lérida á Almacellas, provincia de Lérida, cuyo presupuesto es de 73.588 pesetas 59 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 740 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Director general, P. O., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de Lérida á Almacellas, provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos (1).

Expediente núm. 17.247. Sres. Hiram Emery Fuller y Reginald Livesey.

Patente de invención por diez años por mejoras en la maquinaria para la fabricación de clavos y puntas.

Expedida en 13 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Julio de 1897.

Expediente núm. 17.251. D. Viriato Oliver Andrés.

Patente de invención por veinte años por una máquina para la limpia y clasificación de pasa.

Expedida en 13 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Julio de 1897.

Expediente núm. 17.278. D. Juan Roura y Naspleda.

Patente de invención por veinte años por una máquina para cepillar y acondicionar madejas.

Expedida en 13 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Julio de 1897.

Expediente núm. 17.279. Sres. A. Sevoz Boasson y Compañía.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de materias colorantes amarillas por medio de la nitración del naftol.

Expedida en 13 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Julio de 1897.

Expediente núm. 17.287. Mr. Edmund Chamerey.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para perfeccionar los instrumentos de pesar que dan el medio de obtener por impresión el peso de los objetos que con ellos se pesa.

Expedida en 13 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Julio de 1897.

Expediente núm. 17.292. Mr. Gustave Texier jeune.

Patente de invención por veinte años por una prensa estrujadora, ó sea un aparato compresor de frutos, con acción alternativa y continua, pero de presión siempre constante.

Expedida en 13 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Julio de 1897.

Expediente núm. 17.293. Mr. Richard Gatzsche.

Patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial consistente en un botón especial para cuellos ó para puños.

Expedida en 13 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Julio de 1897.

Expediente núm. 17.296. La Societé anonyme Raffinerie C. Say.

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en el tratamiento depurativo de jugos azucarados por medio de la aplicación de la electrolisis.

Expedida en 13 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Julio de 1897.

Expediente núm. 17.303. D. Santiago y D. José Wertheimer.

Patente de invención por veinte años por una petaca para cigarrillos.

Expedida en 13 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Julio de 1897.

Expediente núm. 17.305. La C.^{ie} Française pour l'exploitation des Procédes Thomson-Houston, residente en París.

Patente de invención por veinte años por mejoras en instrumentos para la medición de corrientes eléctricas.

Expedida en 13 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Julio de 1897.

Expediente núm. 17.307. La C.^{ie} Française pour l'exploitation des Procédes Thomson-Houston, residente en París.

Patente de invención por veinte años por mejoras en instrumentos para la medición de corrientes eléctricas.

Expedida en 13 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Julio de 1897.

Expediente núm. 17.315. D. Andrés Ferrer y Ballester.

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la polea silenciosa.

Expedida en 15 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Julio de 1897.

Expediente núm. 17.316. D. Martín Rius.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para la fabricación de tejidos perchados, impresos por el calor mediante cilindros.

Expedida en 13 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Julio de 1897.

Expediente núm. 17.318. Sr. Doctor Guillermo Niediech.

Patente de invención por veinte años por un aparato gineástico para ejercicios sanitarios.

Expedida en 13 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 15 de Julio de 1897.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

Habiéndose extraviado un resguardo, consuntivo en esta sucursal de Depósitos para garantizar el cargo de Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido de Navahermosa, de esta provincia, á nombre de D. Gregorio Fernández y Montemayor, vecino de San Martín de Pusa, cuyo resguardo está señalado con los números 3 de entrada y 1 de registro, de 250 pesetas, se replica á la persona que lo haya encontrado y conserve en su poder lo presente ó remita á esta Delegación de Hacienda; advirtiéndole que si transcurrido el plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este anuncio, sin que lo hubiere verificado, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto, en cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Toledo 10 de Septiembre de 1897.—El Delegado, Augusto de Montes. X—690

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Logroño.—Benito Ibarra, sin señas.
Vigo.—José Grao, Consejero del Banco de España.
Manila.—Linán, Orellana, 10 (ausente).
Huelva.—Oliveira, Lagasca, 20.
Bilbao.—Santiago Neches, San Mateo, 4, segundo.
París.—Sosalber, Barquillo.
Cártama.—Santiago Vera, San Vicente, 4, segundo.
Llanes.—Angel Fuente, San Mateo, 22 duplicado.
Fregenal.—Ramiro Uriondo, San Bernardo, 7, segundo.
Avilés.—Pazuelo, Juan de Dios, 5, tercero derecha.
Newcastletyne.—Marino, Aguas, 6, segundo.
Aran uez.—F. Vinas, Lista de Telégrafos.
Marín Saal.—Rufas, Idem.
Cannes.—Mossa Luigio, Poste Telegraphique.
Waidhofen Ehega.—Herra Hilario Milano, ídem.
Granada.—Vimara, sin señas.
El Molar.—Isidora Mariño, Villanueva, 35.

Madrid 21 de Octubre de 1897.—El Jefe del Cierre, Susceso Martínez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Roa.

Por acuerdo de esta Corporación, tomado el día 1.^o del actual, se saca á pública subasta la ejecución de las obras de construcción para la traída de aguas potables desde el pueblo de Villascusa á esta villa de Roa, cuyo recorrido es de 8.600 metros.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en el Ministerio de la Gobernación, bajo la presidencia que designe el Excmo. Sr. Ministro, y en Roa en la Sala de actos públicos, ante el Ayuntamiento el día 27 de Noviembre y hora de las dos de su tarde, sirviendo de tipo la cantidad de 76.714 pesetas 73 céntimos, bajo los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en el Ministerio de la Gobernación y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Roa á 10 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Luis de la Torre.

D. Patrocinio Monedero, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Roa, del que es Presidente el Sr. D. Lope de la Torre Perdigueru.

Certifico que en el proyecto de abastecimiento de aguas potables y construcción de dos fuentes, abrevaderos y lavaderos en esta villa, formado por el Arquitecto provincial, se halla el siguiente

Pliego de condiciones económico administrativas.

1.^a El contratista se obligará á cumplir todas las disposiciones del Real decreto de 11 de Junio de 1886, en cuanto no se oponga á las fijadas en el presente pliego

2.^a Las obras que se subastan comprenden la traída de aguas á la villa de Roa, construcción de dos fuentes, abrevaderos y lavaderos, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende á 66.708 pesetas 48 céntimos, y el de contrata á 76.714 pesetas 73 céntimos.

3.^a El contratista quedará obligado á ejecutar todas las obras que comprende este proyecto en doce meses, contados desde el día en que se verifique el replanteo.

4.^a Mensualmente se expedirá por el Director facultativo certificación que acredite las obras ejecutadas por el contratista, cuyo documento pasará á la Contaduría del Ayuntamiento para su pago.

5.^a El contratista queda sujeto al impuesto del 1 por 100 sobre todos los pagos que se le hagan por la Caja municipal, según previene la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

6.^a El Ayuntamiento reconoce á favor del contratista los derechos fijados en el art. 35 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, que trata de los intereses de demora por falta de pago de las certificaciones expedidas.

7.^a El contratista se obligará á cumplir todas las disposiciones del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886, y lo que dispone el Real decreto anteriormente citado en cuanto no se oponga á las condiciones especiales fijadas para esta contrata.

8.^a El mismo contratista se comprometerá á cumplir sus obligaciones á riesgo y ventura, y no se le abonará otra obra que la que realmente ejecute, sea más ó menos que la calculada, sin que por causa alguna pueda pedir aumento de precio de cada uno de los que se consignan en el proyecto para las unidades de obra. Tampoco podrá pedir rescisión del contrato á no ser por falta de pago ó de cumplimiento de las condiciones estipuladas.

9.^a El contratista se someterá al fuero ordinario de los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan

suscitarse, renunciando al derecho común, y al fuero de su domicilio.

10. Si el contratista no cumple con todas y cada una de las condiciones estipuladas, quedará obligado á satisfacer los daños y perjuicios que se irroguen á la Corporación, y por vía de multa perderá la fianza que haya de consignar para la seguridad de este contrato.

11. Tan luego como estén terminadas las obras, serán recibidas provisionalmente, siempre que llenen las condiciones estipuladas, obligándose el contratista á rehacer aquéllas obras que no llenen los requisitos expresados.

12. El plazo de garantía de las obras será de seis meses, á contar desde el día que tenga lugar la recepción provisional, siendo de cuenta del contratista las reparaciones en este período.

13. Pasado el plazo que se indica en la condición anterior, se procederá á la recepción definitiva, siempre que las obras se hallen ejecutadas con arreglo á las condiciones y en buen estado de conservación, de todo lo cual expedirá el Director facultativo la oportuna certificación, á fin de que pueda devolverse la fianza prestada. En caso contrario, se suspenderá la recepción definitiva hasta que el contratista cumpla la obligación de entregar las obras con todas las condiciones que han regido para la subasta.

14. Para tomar parte en la licitación consignarán los interesados en metálico ó en efectos públicos, á precio de cotización. 3.835 pesetas 73 céntimos, ó sea el 5 por 100 del tipo de subasta.

La consignación se hará con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

15. No se admitirá proposición alguna que exceda del tipo señalado, que no contenga el talón de depósito y la cédula personal del licitador, ó que no se halle redactada con estricta sujeción al modelo que se insertará al final de este pliego.

16. La subasta tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1897, á las dos de la tarde, en esta villa, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento, Secretario y ante Notario público, y en el mismo día y hora, en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación), observando las reglas siguientes:

Primera. El acto dará principio con la lectura del anuncio de la subasta y art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Segunda. Terminada la lectura de este documento, el señor Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Tercera. Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan proposiciones, rubricando por sí mismos las cubiertas en el acto de la entrega, y el Sr. Presidente los recibirá, dando á cada uno de los pliegos el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos al Sr. Presidente, no podrán ser retirados por ningún concepto.

Quinta. Transcurrida la media hora señalada para la presentación de las proposiciones, el Sr. Presidente abrirá el primer pliego presentado, dando lectura en alta voz, y sucesivamente abrirá y leerá las demás proposiciones por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlas.

Sexta. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un ordenanza ó portero, y de orden del Sr. Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Sr. Presidente lo declarará terminado.

Séptima. En el acto mismo de la apertura, el Sr. Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fuesen acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador y las que no se ajusten al modelo.

Octava. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Novena. Si entre éstas hubiese dos ó más proposiciones iguales, ó sea más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasados los cuales, y después de apercibir por tres veces á los licitadores, el Sr. Presidente le declarará terminado; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Décima. Si resultaren igualmente ventajosas las proposiciones de los rematantes provisionales en las dos subastas, la Corporación citará á éstos para nueva licitación dentro del plazo de diez días, señalando el sitio y hora en que deban comparecer.

Esta licitación tendrá lugar ante la Corporación mencionada en la forma prevenida en la regla anterior, entendiéndose que si sólo concurriese uno por sí ó por apoderado, quedará el que concurra por único rematante provisional, y si asistiesen los dos y ninguno mejorase su proposición, ó la mejorasen ambos en los mismos términos, se adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición presentada ante el Sr. Alcalde el día del remate.

Undécima. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá su cédula personal á todos los licitadores, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con retirar sus proposiciones desechadas, las cuales podrán recoger en el acto con los resguardos de depósito, lo cual supone que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva.

Duodécima. Verificada que sea la adjudicación definitiva, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el 10 por 100 del total de la subasta; y completada que sea dicha fianza, se citará al rematante para que en el día que se le señale concurra á otorgar la escritura, de la cual deberá presentar una copia en la Secretaría del Ayuntamiento, y se devolverán todos los resguardos de depósito á los demás licitadores.

17. Los gastos del otorgamiento de la escritura, los de la copia que ha de entregarse al Ayuntamiento, los de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, así como de los demás que ocurriesen serán de cuenta del contratista.

18. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado de las condiciones publicadas en el *Boletín oficial* de esta provincia (ó en la GACETA DE MADRID) del día de 189 las cuales acepto, me comprometo á ejecutar las obras de traida de aguas, construcción de dos puentes, abrevaderos y lavaderos para la villa de Roa por la cantidad de (en letra) pesetas, y con sujeción á los planos, condiciones facultativas y demás documentos formados por el Arquitecto provincial referentes á este proyecto.

(Fecha y firma del licitador.)

Burgos 17 de Diciembre de 1895.—El Arquitecto, José Calleja.—Aprobado.—El Ingeniero Jefe, Martín Campos.—Aprobado.—El Gobernador, Fernando Mateos.—Hay un sello que dice: *Arquitecto provincial, Burgos*.—Hay otro sello que dice: *Ingeniero Jefe de la provincia, Burgos*.—Hay otro sello que dice: *Gobierno de provincia, Burgos*.

Así resulta de expresado documento, á que me refiero caso necesario.

Y para que conste, de orden de la Alcaldía, expido la presente, visada y sellada por la misma, que firmo en Roa á 25 de Septiembre de 1897=V.º B.º=El Alcalde, Lope de la Torre.—Patrocinio Monedero.

Alcaldía constitucional de Santander.

Instruido expediente sobre el ignorado paradero de Don José María García de la Vega, hijo de D. Salvador y de Doña Josefa, padre del mozo Domingo García García, del reemplazo de 1896, este Ayuntamiento resolvió haber motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero del expresado individuo hace más de diez años; en tal virtud, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se anuncia por medio del presente para que, llegando á conocimiento de las Autoridades, se sirvan participar el paradero del referido individuo, caso de tener de ello conocimiento.

Santander 15 de Octubre de 1897.—José María González Trevilla.

Señas del ausente.

Natural de Barres, Oviedo, de cuarenta y ocho años de edad, casado, color moreno, estatura alta, barba cerrada y oficio marinero. 3446—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. Mariano Alonso Calatayud, Relator Secretario de esta Audiencia territorial.

Certifico que en causa que se sigue en esta Audiencia procedente del Juzgado de instrucción de Orgiva contra Don Juan Molina López, sobre disparo, se ha señalado por la Sala para la celebración del juicio oral en dicha causa el día 30 del actual, á las doce de su mañana, á cuyo acto han de comparecer como testigos Eusebio Sánchez García y Francisco López Martín, cuyos actuales domicilios se ignoran, por lo que ha de verificarse la citación de los mismos por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que, llegando á su conocimiento, puedan comparecer en el local de esta Audiencia el referido día y hora; bajo los apercibimientos que la ley señala si dejaren de verificarlo.

Y para que se inserte en dicho periódico, extiendo y firmo la presente en Granada á 16 de Octubre de 1897.—Mariano Alonso. J—7496

Audiencias provinciales.

TERUEL

D. Eduardo de Salas Pizarro y Reixá, Presidente de la Audiencia provincial de Teruel.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los herederos de José Salvador Campos, conocido por José Salvador Vicente, vecino que fué de Valencia, habitante en la posada del Rincón, calle de la Carda, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Audiencia y presenten cuenta detallada y justificada de los motivos por los que los causantes tienen reclamada la cantidad de 125 pesetas en concepto de depositario de los bienes embargados á Juan Bautista Sánchez Martín, condenado que fué en causa criminal que se le siguió por delito de expedición de moneda falsa; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término fijado se entenderá que renuncian al derecho que pueda asistirles en la reclamación de que se ha hecho mérito.

Dada en Teruel á 1.º de Octubre de 1897.—Eduardo de Salas.—Por su mandato, Manuel Marina. J—7470

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Manuel Martínez de la Cámara, Capitán de Infantería, primer Ayudante de la plaza de Algeciras y Juez instructor de sumaria instruida en averiguación de los autores del delito de agresión á fuerza armada, verificada en el punto denominado Arroyo de los ladrones, de este término.

Por el presente cito, llamo y emplazo á tres paisanos que en las primeras horas de la noche del día 29 de Septiembre último agredieron en el punto ya citado al cabo de Carabineros Antonio Barroso Martín; dichos paisanos llevaban dos de ellos gorras color claro y blusas, y el otro sombrero hongo, americana negra y pantalón claro, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar con el fin de prestar declaraciones, y si no lo verifican les correrá todo perjuicio.

Dado en Algeciras á 12 de Octubre de 1897.—Manuel Martínez Cámara. 3437—M

BILBAO

D. Pedro Matías Campos, primer Teniente del regimiento de Infantería de Garelano, núm. 43, y Juez instructor de causas militares.

Ignorando el paradero del soldado de este regimiento, procedente de la zona de Pontevedra, Aniceto Barral Alonso, al que estoy formando expediente por la falta grave de primera deserción por orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región;

Usando de la jurisdicción que concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, Aniceto Barral Alonso, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el término señalado, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar, sin más llamarle ni emplazarle.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser hallado lo remitan en calidad de preso á esta de Bilbao, cuartel de infantería, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, siendo adjunta la media filiación para identificación del mencionado desertor.

Bilbao 11 de Octubre de 1897.—Pedro Matías Campos.—Por su mandato, el sargento Secretario, Justino Prieto.

Media filiación.

Anacleto Barral Alonso, hijo de José y de Amalia, natural de Castelanes, parroquia de San Esteban, Ayuntamiento de Covelo, Concejo de ídem, provincia de Pontevedra, vecindado en Castelanes, Juzgado de primera instancia de Cañiza, provincia de Pontevedra, distrito militar del octavo Cuerpo de Ejército, nació en 15 de Julio de 1877, de oficio labrador, su religión Católica Apostólica Romana, fué quinto por el reemplazo de 1896. 3438—M

CÁDIZ

D. Miguel Sagrera y Ciudad, Alférez de navío de la Armada, perteneciente á la dotación del acorazado *Cristóbal Colón*.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pérez Gil, marinero fogonero de segunda clase de la dotación del acorazado *Cristóbal Colón*, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, pelo negro, ojos al pelo, barba creciente, estatura regular, y color bueno, cuyo individuo deberá presentarse en el término de treinta días en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción instruyo contra el nombrado José Pérez Gil por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en la bahía de Cádiz, á bordo del acorazado *Cristóbal Colón*, á 12 de Octubre de 1897.—Miguel Sagrera.—Por su mandato, el Secretario, José Baena. 3447—M

CARTAGENA

D. Luis González y Quintas, Teniente de navío y Juez instructor de esta causa que se sigue contra José Pérez Legado por el delito de haber sido castigado gubernativamente por cinco faltas consecutivas y haber incurrido por sexta vez en nueva falta.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Pérez Legado, fogonero del crucero *Lepanto*, natural de Cartagena, provincia de Murcia, hijo de Pedro y de Juliana, casado, de veintiocho años de edad, sus señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, estatura regular, color moreno y nariz regular, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos de esta localidad, *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca á mi presencia en el buque de su destino, crucero *Lepanto*, á fin de responder á los cargos que contra él resultan en el referido proceso; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero y encargo á las Autoridades de todas clases que procedan á la busca y captura del referido José Pérez Legado, remitiéndole, con las convenientes seguridades, al crucero *Lepanto* y á mi disposición.

Cartagena 12 de Octubre de 1897.—Luis González Quintas.—Por mandato del Sr. Juez, Francisco Andreu. 3448—M

ESTEPONA

D. Manuel López Fernández, Alférez de fragata, graduado, y Ayudante militar de Marina de este distrito.

Hago saber que en esta Ayudantía de mi cargo se sigue expediente de exención del servicio del inscrito del actual reemplazo Juan Aguilar Vallejo, que alegó ser hijo único en sentido legal de viuda pobre, á quien mantiene, en el cual he acordado insertar este anuncio en el *Boletín oficial* de Málaga y Cádiz y GACETA DE MADRID, por término de un mes, para citar y llamar al hermano de dicho inscrito Manuel Aguilar Vallejo, para que comparezca en esta Ayudantía, sita en la acera Banda del Mar, para la justificación de dicho alegato.

Dado en Estepona á 15 de Octubre de 1897.—Manuel López Fernández.—Por su mandato, el Secretario, Ildefonso Buendía García. 3449—M

LEGANÉS

D. Jacinto de la Fuente Gamero, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Wad Ras, número 50, y Juez instructor del expediente incoado contra el soldado regresado del Ejército de Cuba, José Martínez Fernández, destinado á continuar sus servicios á este regimiento y batallón, á cuyo individuo se le expidió pase para Medina del Campo, provincia de Valladolid, es hijo de Manuel y de Gregoria, según datos recibidos del Jefe del Depósito de bandera y embarque para Ultramar de Cádiz, donde se le entregó referido pase con el núm. 34, para dicho pueblo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Martínez Fernández, soldado del expresado regimiento, hijo de Manuel y de Gregoria, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Valladolid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su re-

sidencia en el cantón de Leganés, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de no incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Martínez Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés á 16 de Octubre de 1897.—Jacinto de la Fuente Gamero. 3444 M

MADRID

D. Gabriel Magaña y Luna, Capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, y actuario en el pleito de divorcio de Doña Antonia Blein y Llinás contra su esposo D. José Negro Escolar.

Certifico que en los autos de divorcio seguidos en concepto de pobre por Doña Antonia Blein y Llinás contra su esposo D. José Negro Escolar, declarado rebelde, y terminados en esta Corte por el Ilmo. Sr. D. Pedro de Figueroa y López, Juez especial en los mismos, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Octubre de 1897. El Ilmo. Sr. Licenciado D. Pedro de Figueroa y López, Asesor del Vicariato general Castrense, Auditor Secretario en comisión del mismo, y por Su Excelencia Ilustrísima el Provicario general del Ejército y de la Armada D. Jaime Cardona y Tur, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Obispo de Sión, Juez especial para conocer de estos autos de divorcio seguidos, entre partes, de la una Doña Antonia Blein y Llinás, vecina de Vigo, demandante, y en su nombre y representación los Procuradores D. Manuel Lago Lodeiro y D. Román Folla, bajo la dirección de los Letrados D. Manuel Olivie y D. Enrique Sors y Martínez; y de otra parte su marido Don José Negro Escolar, Capitán de Infantería de Marina, representado por los estrados del Tribunal, y

Resultando.....

Y considerando.....

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar al divorcio perpetuo *quoad thorum et mutuas cohabitationem* entre la demandante Doña Antonia Blein y Llinás y su marido el demandado D. José Negro Escolar, á quien por su rebeldía se condena en el pago de las costas de este juicio. Se previene á Doña Antonia Blein Llinás, bajo la ineludible responsabilidad de su conciencia, que si las circunstancias le son propicias, emplee cuantos medios le sugieran su prudencia y sus reconocidas virtudes para atraer á su marido al domicilio conyugal en donde los cuidados solícitos de la esposa y el cariño de los hijos puedan conseguir que D. José Negro Escolar vuelva al camino que le trazan sus deberes de padre cristiano y de caballero pundonoroso. Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado cuando pueda ser habido; y en su defecto, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, uniéndose á estos autos un ejemplar de los mismos, publicada que sea. Y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 82 del Código civil, en cuanto esta sentencia sea firme se inscribirá en el Registro civil y se presentará al Tribunal ordinario para solicitar su ejecución en la parte relativa á los efectos civiles.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Licenciado Pedro de Figueroa.—Rubricado.—Hay un sello en tinta morada que dice: «Ministerio de la Guerra. Vicariato general Castrense.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Pedro de Figueroa y López, Juez especial en estos autos, estando celebrando audiencia pública en Madrid el día 1.º de Octubre de 1897, de que yo, el actuario, doy fe.—Gabriel Magaña.—Rubricado.

Y para que así conste, y al efecto de lo prevenido en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil y apartado único del mismo, pongo el presente, sellado con el del Vicariato general Castrense, visado por el Ilmo. Sr. Auditor Secretario en comisión del mismo, y firmo en Madrid á 6 de Octubre de 1897.—V.º B.º.—El Auditor Secretario en comisión, Licenciado Pedro de Figueroa.—Gabriel Magaña. 3439—M

MANRESA

D. Diego Hérrero Chamorro, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción contra el recluta del reemplazo de 1895, concurrente al sorteo supletorio último José Más Ferreras.

Por la presente y única requisitoria Ilmo. cito y emplazo á dicho recluta José Más Ferreras, natural de Torres Clarumunt, provincia de Barcelona, hijo de José Más y de Teresa Ferreras, de veinte años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estatura un metro 670 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, piso segundo, en esta ciudad de Manresa, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 13 de Octubre de 1897.—Diego Hérrero. 3450—M

MINAS (CUBA)

D. Arturo Pasalodos Moreno, Capitán Ayudante del batallón Voluntarios de Madrid y Juez instructor de la causa número 698, seguida contra el soldado de la tercera compañía de dicho batallón Manuel Lorenzo Barroso por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Lorenzo Barroso, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Avamonte, provincia de Huelva, Capitán general de Andalucía, de oficio jornalero, edad veintidós años y estado soltero, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en las GACETAS DE MADRID y Habana y *Boletines oficiales* de las provincias de Puerto Príncipe y Huelva y además en los sitios pú-

blicos de costumbre, comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de deserción al enemigo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Lorenzo Barroso, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Minas 14 de Septiembre de 1897.—Arturo Pasalodos. 3445—M

OLOT

D. Mariano Ciurana Hernández, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, número 47, y Juez instructor del expediente que por falta grave de deserción se instruye al soldado del mismo Cuerpo Esteban Puig Aguaviva.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado individuo, hijo de José y Ana, natural de Cistella, provincia de Gerona, vecindado en Cistella, Juzgado de Figueras, Capitán general de Cataluña, de oficio labrador, edad veinticinco años, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el improrrogable término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que en el mencionado expediente le resultan; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, á todas las Autoridades de cualquier clase que sean, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero, y de mi parte les suplico, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y remitirlo con las seguridades convenientes al cuartel del Carmen de esta plaza y á mi disposición.

Dada en Olot á 11 de Octubre de 1897.—El Juez instructor, Mariano Ciurana. 3451—M

Desempeños de primera instancia.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Cersini, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente único edicto se emplaza por término de un mes, con arreglo á lo que previene el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo del año 1885, á los parientes que sean de Don Eusebio Moreno y Montero de Espinosa, de treinta y cinco años de edad, soltero, hijo de D. Juan y de Doña Emilia, natural de Guadalajara, recluido en observación en el Manicomio de Santa Isabel de la villa de Leganés, para que dentro de dicho término, que empezará á contarse desde que sea inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado á oírles si tuvieren que hacer oposición en el expediente incoado por su señor padre D. Juan Moreno Tamayo, vecino de Durón, sobre incapacidad mental de su referido hijo D. Eusebio y reclusión definitiva en un manicomio; apercibidos, si dejaren de comparecer dentro de dicho término, de dictar la resolución que proceda.

Dado en Getafe á 16 de Octubre de 1897.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Inocente Mondéjar. X—688

GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco de Frías Villalobos, Juez de instrucción de distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á D. Francisco Jiménez González, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, hoy Rodríguez Bolívar, núm. 20, de doce á dos de la tarde, para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros instruyo sobre falsedad en expediente de quintas; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Granada á 14 de Octubre de 1897.—Francisco de Frías.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado Machín. J—7485

MORÓN DE LA FRONTERA

D. Lucas Zamalloa y Jaramillo, Juez accidental de primera instancia é instrucción de este partido.

Hago saber que habiendo cesado D. Antonio Bravo y Aroz, Registrador que ha sido de la propiedad de este partido, en el desempeño de tal cargo, por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta años, en el expediente que instruyo para la cancelación de la fianza que tenía prestada, no solamente para el desempeño de aquel cargo, sino es que también el de Liquidador del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, he acordado, en conformidad con lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, anunciar por segunda vez, y por el término de seis meses, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, la jubilación por su edad del antedicho Registrador, á fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación contra él puedan verificarlo antes de cancelarse la fianza; bajo apercibimiento de que pasado dicho término y el de los demás edictos que con arreglo á la ley han de publicarse sin hacer reclamación, se acordará por la Autoridad correspondiente lo que proceda para llevar á cabo dicha cancelación.

Débase consignar también que los Registros que el Don Antonio Bravo ha desempeñado son los siguientes:

El de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora; el de Atienza, provincia de Guadalajara; el de Navahermosa, provincia de Toledo; el de Miranda de Ebro, provincia de Burgos; el de Orgaz, provincia de Toledo; el de La Palma, provincia de Huelva; el de Soría; el de Baza, provincia de Granada, y el de esta ciudad de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla.

Y para su mayor publicidad se fija el presente y otros de su tenor en Morón de la Frontera á 13 de Octubre de 1897.—Lucas Zamalloa.—El Escribano actuario, Francisco Atienza Fernández. J—7429

MONTORO

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Granada y en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al representante legal de la demente Josefa Serrano Palacios, mujer de Antonio Contreras Huertas, la cual se encuentra en el Hospital de Dementes de Granada con tal carácter, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar referida inserción en mencionada GACETA, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, núm. 4, á fin de ofrecerle el sumario que en el mismo se instruye por muerte del Antonio Contreras Huertas y hacerle entrega de los efectos que le fueron ocupados al interfecto y de los que como de la propiedad del mismo se encuentran depositados en poder del vecino de Jaén Bernabé Serrano Buendía, pues así lo tengo acordado en providencia dictada en dicho sumario; apercibido dicho representante legal que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montoro á 15 de Octubre de 1897.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara. J—7430

OLIVENZA

El Sr. D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado, en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Badajoz, deducida de causa que se siguió en este Juzgado por hurto contra Luis Parrado Parrado, se cite al testigo Antonio Suárez Arencón, para que el día 13 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia á la celebración del juicio oral de expresada causa; apercibido que de no verificarlo sin alegar justa causa le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Olivenza 16 de Octubre de 1897.—El Escribano, Pedro Sánchez Casas. J—7510

ORENSE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha dispuesto, en providencia de este día, se cite en legal forma á los testigos Ramona Almoña Basaló, Antonio Lamas Bouzas, Eduardo Pérez y Generoso Souto González, vecinos de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 del próximo Noviembre, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á fin de asistir al juicio oral de causa por homicidio contra José Iglesias; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para la inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de citación á los expresados testigos, que se hallan en ignorado paradero, libro I presente cédula.

Orense 15 de Octubre de 1897.—El actuario, Ricardo García. J—7465

ORIHUELA

D. Valentín Escribano y Roca, Juez de instrucción de Orihuela y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á D. Felipe Van der Burg y Gelsdmit, natural del Havre (Francia), vecino de Alicante, casado, de treinta y nueve años de edad, dedicado á la venta de guano, y á D. Mauricio Lappeman y Van Praag, natural de Amsterdam (Holanda), casado, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante y vecino de Alicante, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para ser emplazados en la causa que se les sigue por estafa con motivo de la venta de guano; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y á sus agentes procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Orihuela á 12 de Octubre de 1897.—Valentín Escribano.—Por su mandado, Antonio Valera.

Señas de D. Felipe Van der Burg.

Estatura alta, grueso de carnes, pelo castaño, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, color bueno, usa bigote y un lente en el ojo derecho.

Señas de D. Mariano Lappeman.

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, usa bigote, y viste decentemente. J—7431

RONDA

D. Fernando Moreno Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta ciudad, etc.

En virtud de causa sobre hurto de caballerías, cito, llamo y emplazo por término de diez días á las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías siguientes: una burra mediana, castaña oscura, de cuatro años, propia de Rafael López, y una yegua torda clara, mediana, cerrada, con hierro que figura una F y una C unidas por un guión, propia de Pedro Sánchez Pérez, que el día 30 de Septiembre último desaparecieron de los corrijos de Charcolucero y Pauta, para que dentro del término de diez días comparezcan y presenten ante este Juzgado dichos animales; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de las dichas bestias y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dado en Ronda á 11 de Octubre de 1897.—Fernando Moreno.—Por su mandado, Manuel Morales del Valle. J—7432

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de patatas verificado en el navazo de Antonio Jiménez Guisado el 17 de Marzo del corriente año, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario contra los mismos instruyo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de la Reina Regente, a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel de dicho autor ó autores, caso de ser habidos.

Sanlúcar de Barrameda 16 de Septiembre de 1897.—Federico Escobar Aliaga.—José Acquaroni y Díaz. J—7398

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, al autor ó autores del hurto de patatas verificado en un campo del pago de Cabeza de la Vaca el día 19 de Mayo del corriente año, así como al dueño de dichas patatas, para que presten declaración en el sumario que instruyo por dicho hurto; apercibidos que al no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes dichos autores.

Al propio tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel al autor ó autores referidos, caso de ser habidos.

Sanlúcar de Barrameda 30 de Septiembre de 1897.—Federico Escobar Aliaga.—José Acquaroni y Díaz. J—7397

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Francisco Núñez Guerrero, de oficio calderero, el cual hace vida marital con una gitana, natural de Grazalema, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de un jumento a Salvador Marieto Santi: apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel, con las seguridades convenientes y a mi disposición, de dicho individuo.

San Roque a 1.º de Octubre de 1897.—Lorenzo del Fresno. Por mandado de S. S., Francisco Pozo. J—3799

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de San Sebastián y su partido.

Hago saber que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Félix Ramírez Suárez, de edad de diez y siete años, soltero, hijo de José y Josefa, natural de Tolosa, sobre hurto de uvas, se ha acordado en providencia dictada con esta fecha se le cite por medio de esta requisitoria para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para que dentro del término de nueve días se presente ante la Audiencia provincial de esta capital, y de requerirle para que nombre Abogado y Procurador que le defendan y representen ante dicha Autoridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en San Sebastián a 9 de Octubre de 1897.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Ramón Antonio de Guereca. J—7433

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Adolfo González Peralta, de edad de veintinueve años, natural de Guadix (Granada), soltero, comerciante, y Luis González Peralta, de veintisiete años de edad, ambos vecinos que han sido de Irún, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado a la práctica de una diligencia en causa que se les sigue por defraudación a la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no comparecieren serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios consiguientes.

A la vez se ruega a las Autoridades y encarga a los agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en caso de ser habidos en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 12 de Octubre de 1897.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Licenciado Pedro Bueñoheha. J—7400

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de instrucción del partido judicial de Santa Cruz de la Palma. Audiencia de Las Palmas, provincia de Canarias.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal llamo al procesado Andrés Simón González, de edad de veinticuatro años, hijo de José María y de Juana, soltero, natural y vecino de la villa del Paco, y trabajador del campo, por no sospecharse en dónde se halle, a fin de que en el término de un mes, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado con objeto de notificarle el auto, dando por concluso el sumario que contra él y otro se instruye por hurto, y emplazarle a la vez para ante la Superioridad; apercibido que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y al propio tiempo encargo a las Autoridades, así civiles como militares, que procedan a la busca de dicho sujeto, remitiéndolo a este Juzgado si fuese habido.

Dada en la ciudad de Santa Cruz de la Palma a 2 de Octubre de 1897.—Francisco Lorenzo.—Por mandado de S. S., Juan Manrique Hernández, habilitado. J—7401

SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida Vilchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, para que

dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, al procesado José Adarve Muñoz, vecino de Granada, en la calle Real del Barranco de San Isidro, cabrero, de once años de edad, que ha desaparecido de su domicilio; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades se sirvan ordenar la práctica de diligencias para la busca y prisión de dicho procesado, y caso de ser habido se conduzca a la cárcel de este partido.

Santafé 13 de Octubre de 1897.—Eugenio J. Vida.—Por mandado de S. S., Francisco Megías. J—7435

SANTANDER

D. Alejandro Mediavilla, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo interinamente la jurisdicción ordinaria del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días a Manuel Bonifacio Cobeña Martínez, de veinticuatro años, hijo de José y Antonia, natural de Cartagena, vecino de Santander, soltero, camarero, para que comparezca ante este Juzgado a sufrir la pena que se le impuso en causa por atentado; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades procedan a su busca, captura y conducción a esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Santander 18 de Agosto de 1897.—Alejandro Mediavilla.—Por su mandado, Jesús Escobio. J—7404

SEGORBE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción del partido de Segorbe.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Gallardo Navarro, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Mojaca, en la provincia de Almería, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado para ser notificado de la sentencia recaída en 14 de Mayo último en la causa criminal instruida contra Diego Francisco Parra Marmol sobre lesiones menos graves al expresado Gallardo, por la que se condena al indicado Parra Marmol a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y en las costas procesales, a que entregue por vía de indemnización al lesionado Antonio Gallardo Navarro 45 pesetas, y no teniendo bienes para satisfacer dicha indemnización, sufra la responsabilidad personal subsidiaria, a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de pagar.

Dado en Segorbe a 13 de Octubre de 1897.—Evaristo Casado.—Por su mandado, Tomás Navarro. J—7436

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital, por ante mí, en cumplimiento a mandamiento de la Superioridad, procedente del expediente formado para el sorteo de los jurados que han de conocer de las causas procedentes del Juzgado del distrito de San Vicente de esta ciudad, correspondientes a la Sección segunda de esta Audiencia provincial, se cita por medio de la presente a D. José Ternero Polera, que habitó en esta capital, en la calle Moratín, núm. 24, para que, como jurado, asista ante la referida Sección segunda de esta Audiencia provincial, sita en la plaza de la Constitución de esta ciudad, en los días 16, 18 y 19 de Noviembre próximo, a las doce en punto de su mañana, para las sesiones de los juicios orales señalados para dichas causas para formar Tribunal; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sevilla 14 de Octubre de 1897.—El Secretario, Francisco de Rojas. J—7491

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al rematado Antonio Ortega Hurtado, hijo de Dionisio y de Josefa, natural de Huéneaga, partido judicial de Guadix, vecino de esta ciudad, de diez y seis años de edad, soltero, vendedor de periódicos y domiciliado en la plaza de San Agustín, núm. 1, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con objeto de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por estafa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, que por cuantos medios estén a su alcance procuren averiguar el paradero de dicho rematado, y conseguido, procedan a su prisión, dejándolo en la cárcel nacional a disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla a 13 de Octubre de 1897.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Verger. J—7437

TORRELAGUNA

D. Ricardo Vera, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los sujetos conocidos con los nombres de Paco y Laura, cuyas señas al final se expresarán, para que en el término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que se sigue en este Juzgado por expedición de billetes falsos del Banco de España; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, declarándolos rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que tan luego como tengan conocimiento del domicilio actual ó paradero de los referidos dos sujetos, procedan a su captura, dejándolos en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Torrelaguna a 14 de Octubre de 1897.—Ricardo Vera.—El Escribano, Licenciado José Rey.

Señas de los sujetos.

De Paco: es de estatura regular, ni alto ni bajo, con muy buen porte, moreno, usa bigote, que es muy abundante y lo lleva recortado por igual, representando como de cuarenta a

cuarenta y dos años, viste pantalón, chaleco y americana de pelo rayado color oscuro y sombrero ancho color café.

De Laura: representa una edad de más de cuarenta años; viste regularmente, llevando falda de percal, m: ntón y pañuelo a la cabeza; su carácter es de vida alegre, y vive con el anterior. J—7440

TORRELAVERGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de hoy, dictada en causa que se instruye sobre lesiones y hurto contra Juan Pedro Goutenere y otro, por la presente se cita al súbdito francés Jorge Luis Drouchof Nachbrán, que ha residido en Santander, calle de Antonio López, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a prestar declaración indagatoria en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dada en Torrelaverga a 13 de Octubre de 1897.—El actuario, Marcelino García. J—7441

VALLADOLID—PLAZA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita en forma a Teresa Vicente Gallego, vecina que se dice haber sido de esta ciudad, calle del Puente Colgante, y hoy de ignorado paradero, para que, y bajo la responsabilidad que determina el párrafo quinto del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia el día 2 de Diciembre próximo, y hora de las once y media de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral y público de la causa que se sigue contra Juan José Pato Serrano, sobre estafa.

Dado en Valladolid a 18 de Octubre de 1897.—Manuel García López.—Ante mí, Pedro A Urbano. J—7531

VALMASEDA

D. Manuel Martínez-Conde y Diego-Madrado, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por el presente se cita y llama a Julián Guevara y Víctor Martínez, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a fin de oírles en la causa criminal que me hallo instruyendo por hurto de una vaca contra Santiago Ortiz Martínez; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de Julián Guevara y Víctor Martínez, y si fueren habidos los conduzcan a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Valmaseda a 14 de Octubre de 1897.—Manuel Martínez-Conde.—Ante mí, Isidro Luis de Asúa. J—7442

VÉLEZ MÁLAGA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Burgos Delgado, conocido por Zarcillos, natural de Benamocarra, vecino de Málaga, domiciliado en la calle de Santa Bárbara, núm. 3, de veintiocho a veintinueve años de edad, alto, recio de carnes, color sano, algo tartamudo, barba y bigote afeitado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado a contestar los cargos que le resultan en causa que se encuentra procesado sobre sustracción de dos jumentos, uno de la propiedad de Francisco Delgado Pardo y otro de Antonio Ruiz Ocón, de estos vecinos; apercibiéndole si no lo verifica de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Y al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel pública de este partido a disposición de este Juzgado.

Dada en Vélez Málaga a 6 de Octubre de 1897.—Vicente Chervás. J—7407

VILLALÓN

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y a virtud de juicio ab intestato prevenido de oficio por fallecimiento de Doña Micaela Rodríguez Valderas, viuda, natural y vecina que fué de esta villa, en que falleció el 22 de Marzo de 1895 penden diligencias sobre declaración de herederos de la referida causante, quien de antecedentes aparece no dejó hijos y sí únicamente como parientes más próximos a los sobrinos carnales que la sobrevivieren, hijos del también fallecido su hermano D. Pedro Rodríguez Valderas, de paradero ignorado.

En su virtud se cita y llama a los que se crean con derecho a heredarla, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalón a 13 de Octubre de 1897.—Justiniano Fernández.—El actuario, Ciriaco Lorenzo. 397—P

VILLARCAYO

D. Antonio Gómez Aragón, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y por el Procurador D. Angel de la Peña y Mazón, en nombre y con poder de D. José María López y López, vecino de Madrid; Doña Evarista López Villaluenga, vecina de Quinceces de Izto; Doña Mencía López Villaluenga y Doña Matilde López y López, vecinas de Medina de Pomar; Doña Carmen y Doña Dolores López y López, vecinas de Salazar; D. Eulogio López Villaluenga, vecino de Montejo San Miguel; D. Román López Villaluenga, Doña Dolores Rivero y López, vecinos de Quinceces; D. José Sergio Rivero y López, vecino de Calzada; Don Nicolás y D. Avi-Antonio Rivero y López, vecinos de Bilbao y San Luis (República de Méjico), se han presentado para su aprobación las operaciones de testamentaria practicadas de los bienes relictos al fallecimiento de D. Zoilo López Villaluenga, Beneficiado que fué de la Catedral de Segovia; y como quiera que en repetidas operaciones se halle interesado el hermano de repetido causante D. Leto López Villaluenga,

cuyo actual paradero se ignora, he acordado llamarle en virtud del presente, á fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á hacer oposición á referidas operaciones de testamentaria si le convinieren, durante cuyo período se hallan puestas de manifiesto en la Escribanía del que refrenda

Dado en Villarcayo á 16 de Octubre de 1897.—Antonio Gómez Aragón.—Por su mandato, Manuel Rasinas X—691

Juzgados municipales.

MADRID — HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Benito Sáez Medurga, de sesenta años, natural de Logroño, Comandante de Infantería retirado, que dijo vivir en la calle de San Marcos, núm. 20; á Eduardo Sáez Dassieu, de diez y siete años, cuyo domicilio se ignora, y á Domingo Ruiz Carralero, de diez y seis años, vendedor de periódicos, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de las Cardinas, núm. 5, y hoy de ignorados paraderos, para que el día 29 del actual, y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á la celebración de juicio de faltas por malos tratos, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Secretario, José Ballester. J—7532

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, se cita á Atanasio Duplón Clón, de treinta años, soltero, carpintero, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de las Virtudes, 12, y hoy de ignorado paradero, para que el día 30 del actual, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, 5, principal, para ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que sufrió en la calle de Fuencarrol; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Secretario, José Ballester. J—7533

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Jerónimo López Gómez, de setenta y seis años, soltero, barbero, natural de Albacete, que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 14, y hoy de ignorado paradero, para que el día 29 del actual y hora de las diez y media de la mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, número 5, principal, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones al mismo, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Secretario, José Ballester. J—7534

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Vicente Vidá, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que el día 29 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones á la misma, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Secretario, José Ballester. J—7536

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Trinidad Cañizares, de cuarenta y cinco años, casada, natural de Granca (Guadalajara), que dijo vivir en la calle de Zurita, número 18, y hoy de ignorado paradero, para que el día 29 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, 5, principal, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones á la misma, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Secretario, José Ballester. J—7537

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Manuel Otero Fernández, de quince años de edad, soltero, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Calatrava, núm. 37, y á Ricardo Sánchez, que dijo vivir en la de Santa Brígida, número 23, y de ignorado paradero, para que el día 29 de los corrientes, y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, 5, principal, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por malos tratos, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Secretario, José Ballester. J—7538

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se llama á Antonio Franco Fernández, de cuarenta años, soltero, panadero, natural de San Pedro de Candía (Lugo), que dijo vivir en la calle de Santa Lucía, número 11, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por desobediencia; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Antonio Franco Fernández, conociéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 13 de Octubre de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7444

NOTICIAS OFICIALES

Boletín de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Octubre de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: BONOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 20, Día 21. Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, exterior, and amortizable, and various bonds and actions.

Bolsas extranjeras.

Paris 20 de Octubre de 1897.

Table of foreign exchange rates for various locations including London, Paris, and other international markets.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 93'10. Paris á la vista, beneficio, 31'0-31'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Octubre de 1897.

Meteorological data table for Madrid, including temperature, wind, and humidity readings for the day of October 21, 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, Temperatura, Humedad, etc. Lists weather conditions for various locations like San Sebastián, Bilbao, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 21 de Octubre de 1897.

Table of telegraphic messages received in the Madrid Observatory, detailing atmospheric conditions across the Peninsula, France, and Italy on October 21, 1897.

General de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Barcelona y Castellón.

SANTOS DEL DIA

Santa Maria Salomé, madre de Santiago y San Juan, Apóstoles.

Cuarenta horas en las Carmelitas de Santa Ana (calle de Torrijos, Guindalera).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 1.º — La tía de Carlos. — Comediantes y toreros ó la Vicaria.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 22 de abono.—Turno par.—(Tercer día de moda.)—Marina.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—(Moda.)—Las zapatillas.—La viejecita.—El ángel caído.—Entre mi mujer y el negro.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 5.ª de abono.—Turno 2.º par.—Tocino del cielo.—Isidoro Pérez.—El señor cura.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La zarzuela nueva.—Agua, azucarillos y aguardiente.—Los cocineros.—El primer reserva.

TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—Las hormigas.—Mariquita.—Tiquis miquis.—Pepa la frescachona ó el colegial desventurado.

El domingo por la tarde se pondrá en escena en este favorecido teatro la preciosa comedia en tres actos y en prosa, original de D. Miguel Ramos Carrión, titulada El noveno mandamiento, y el juguete cómico en un acto, de D. Vital Aza, Tiquis miquis.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—De doce á dos. Malas lenguas.—Relámpago (debut de Arcos Frégoli).—El pobre diablo.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 14 Teléfono núm. 651